

709415

WINSYSECU S.A.

Guayaquil, 3 de Octubre del 2016.

Señor
CÉSAR RAFAEL TORRES HERRERA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme en poner a su conocimiento, que la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **WINSYSECU S.A.**, celebrada el 23 de Septiembre del 2016, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la sociedad, por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

A usted como **PRESIDENTE** le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, con las atribuciones establecidas en el artículo décimo octavo y en el artículo trigésimo cuarto del estatuto social de la compañía.

La compañía **WINSYSECU S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Séptima del cantón Guayaquil, abogada Amelia Dito Mendoza, el 25 de Agosto del 2016, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 26 de Agosto del 2016.

Muy atentamente,


Roberto Carlos Baquero Macías.
Gerente General.

RAZÓN: ACEPTO el cargo de PRESIDENTE de la compañía WINSYSECU S.A.

Guayaquil, 3 de Octubre del 2016.


CÉSAR RAFAEL TORRES HERRERA.
Nacionalidad: Venezolana.
Pasaporte Venezolano No. 084357603.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:41.565
FECHA DE REPERTORIO:06/oct/2016
HORA DE REPERTORIO:11:38

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Octubre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **WINSYSECU S.A.**, a favor de **CESAR RAFAEL TORRES HERRERA**, de fojas **44.318 a 44.321**, Registro de Nombramientos número **11.893**.

ORDEN: 41565



Guayaquil, 07 de octubre de 2016

REVISADO POR: *fo*


Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1403048

10/16 10:00
(F. duce)